REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
DIRECCION FINANCIERA

| 1. DATOS GENERALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fecha de elaboración: | NOVIEMBRE DE 2023 | | | |
| Dependencia: | DIRECTORA FINANCIERA | | | |
| Objeto a contratar | BRINDAR ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO AL ALCALDE Y SUS FUNCIONARIOS EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PORCESO DE EMPALME CON LA NUEVA ADMINISTRACION, BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y PROYECCION DE ACTOS ADMINISRATIVOS, Y EN LA ELABORACION DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO SUGERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA. | | | |
| Diligenciado por: | EDILIA HENAO - DIRECTORA FINANCIERA | | | |
| Tipo de contrato | *PRESTACION DE SERVICIO* | X | *COMPRA* | |
| Tipo de proceso de selección | CONTRATACION DIRECTA. LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H. | | | |
| Presupuesto estimado: | $8.800.000 con cargo al CDP 2319 de 2023. | | | |

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El plan de desarrollo municipal 2020 - 2023 "San Rafael Nuestro Compromiso" tiene entre sus ejes fines la transformación en seguridad, convivencia ciudadana, paz y transparencia, que avala la confianza institucional como la principal herramienta para alcanzar un desarrollo óptimo de la administración municipal, sus servidores públicos y corporados, bajo la premisa de que la función del estado es garantizar y proteger los derechos fundamentales de sus ciudadanos, y que el ejercicio de lo público debe estar dirigido por servidores públicos idóneos y competentes, que protejan los recursos públicos y maximicen su utilización.
Igualmente se pretende con el plan de desarrollo que los deseos de los habitantes del municipio de San Rafael se realicen de modo que los recursos sean usados de la manera más adecuada, transmitiendo confianza a través de la gobernabilidad transparente.

De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Municipal de San Rafael, Antioquia, requiere de un profesional que posea los conocimientos, idoneidad académica y experiencia para BRINDAR ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO AL ALCALDE Y SUS FUNCIONARIOS EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PORCESO DE EMPALME CON LA NUEVA ADMINISTRACION, BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y PROYECCION DE ACTOS ADMINISRATIVOS, Y EN LA ELABORACION DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO SUGERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 136 de 1994 es obligación del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

En este orden de ideas, para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencia, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programas de

Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la Administración Municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de este servicio de asesoría de apoyo a la gestión. Se deja constancia que en la planta de personal del municipio no existe personal idóneo con disponibilidad para ejecutar el objeto contractual

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Brindar acompañamiento a la Dirección Financiera Municipal en los procesos de empalmes y demás documentos técnicos solicitados por las comisiones de empalme

- Apoyar la Actualización de normas, minutas, formatos e instructivos requeridos por la administración municipal en los procedimientos de la Dirección Financiera Municipal y demás dependencias que lo soliciten, propendiendo el fortalecimiento institucional de la dependencia y la entidad.

- Asesorar y apoyar a la Dirección Financiera Municipal en la proyección de respuestas a requerimientos y peticiones que solicitan las demás dependencias del Municipio, los organismos de control y vigilancia del estado, instituciones, empresas y personas que requieren los servicios del Municipio

- Apoyar a la Dirección Financiera Municipal en la elaboración y proyección de documentos y actos administrativos correspondientes para la implementación de un plan de mejoramiento sugerido por el departamento de planeación departamental para el mejoramiento y cumplimiento de indicadores de ley 617.
- Apoyar los procesos necesarios para avanzar en el saneamiento de los pasivos contingentes o exigibles por sentencias ejecutoriadas y demandas en proceso, realizando la revisión de liquidaciones procurando una disminución en los costos de las mismas.

- Apoyar las actividades designadas por el supervisor que tengan que ver con el objeto contractual

4. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR DEL CONTRATO.

EL VALOR DEL CONTRATO RESULTA DE TENER EN CUENTA LOS HONORARIOS SIMILARES EN ENTIDADES TERRITORIALES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS, LA CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA, ADEMÁS DE SU PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. De conformidad con el DUR 1082/15, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así: TIPO DE PERSONA A CONTRATAR: Teniendo en cuenta las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado la Entidad Estatal en el pasado para contratar ese tipo de servicios, en cuanto a plazo, valor y forma de pago, se considera que una persona natural es suficiente para cumplir el objeto y actividades a asignar siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: A) Capacidad jurídica. Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que: "... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;

2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;

3. Que recaiga sobre un objeto licito;

4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces. La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los

consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo a la ley 1150 de 2007 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta. REQUISITOS TÉCNICOS. 1. Capacidad o Formación Académica. Persona Natural: Acreditar título de abogado con especialización en área relacionada con el objeto contractual. El proponente deberá acreditar una experiencia en 5 contratos de asesoría a entidades territoriales en temas administrativos, la cual deberá acreditar con certificaciones laborales, de servicios de apoyo, ejecución de contratos o copia de los contratos. Para la entidad representa ventajas de economía, eficiencia y eficacia contratar la prestación del servicio con DANIEL ALONSO BACCA ZULETA, si se tiene en cuenta que: Acredita capacidad académica con su título de economista, una especialización en economía del sector público.

Acredita experiencia en contratos similares ejecutados recientemente con diferentes municipios.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO. La persona aspirante, prestará sus servicios poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual personal y de su personal, con dedicación y permanencia en sus actividades para agotar las diferentes etapas de los procesos y deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo al plan de adquisiciones.

CANTIDADES CONTRATADAS: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios es imprevisible la cantidad de actividades que se adelantara durante el periodo del contrato por lo que en las obligaciones se detallan las actividades a realizar.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE EL TIPO DE REMUNERACIÓN. La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato se determina por honorarios mensuales, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor discriminado, cumpliendo con cada una de las obligaciones específicas.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON CONTRATOS ANTERIORES. La entidad desde el año 2020 realiza los siguientes contratos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2021-CPS-033 DEL 09 de Febrero del 2021<br><br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO, TRIBUTARIO Y DE FISCALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA | 10 meses y 19 DÍAS | $51.912.000. | Pagos mensuales. |
| CPS Nº 2020-CPS-005<br><br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA FINANCIERA, FISCALIZACIÓN, ASESORÍA TRIBUTARIA Y RENDICIÓN DE INFORMES EN EL | 11 meses y 15 DÍAS | $50.400.000. | Pagos mensuales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE SAN RAFAEL | | | |

En el sistema electrónico de contratación pública SECOP, se logró identificar lo siguiente:

| No. y tipo de contrato | Plazo | Valor | Forma pago |
|---|---|---|---|
| CONTRATO CPS Nº PS 160 Girardota Antioquia<br><br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RENTAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN PROCURA DEL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL | 8 meses | $256.620.604. | Pago mensual. |
| CONTRATO SH-041-2021<br><br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Í. | 335 días | $1.131.200.700. | Pagos mensuales. |

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Considerando que el profesional en derecho DANIEL ALONSO BACCA ZULETA ha sido objeto de entrevista personal, y ha aportado certificados académicos y de experiencia laboral relacionados con el objeto contractual, se certifica que la mencionada persona posee la capacidad académica, la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata para realizar las actividades y obligaciones contempladas en el contrato descrito, por lo que se celebrará en forma directa contrato de prestación de servicios.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. Se anexa.

8. POLIZAS REQUERIDAS. Dado el buen cumplimiento del contratista en contratos anteriores y que los pagos son periodo vencido contra entrega a satisfacción del servicio, se considera que no hay riesgo para el municipio y que no es necesario exigir garantía.

| POLIZA | Marque con (x) | TIEMPO | VALOR A ASEGURAR |
|---|---|---|---|
| Buen manejo del Anticipo o pago anticipado | | | |
| Cumplimiento | | | |
| Prestaciones sociales | | | |
| Calidad del servicio | | | |
| No requiere pólizas | | | |
| 9. ACUERDO COMERCIAL: La presente contratación no está cobijada | | | |

| 10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO | |
|---|---|
| PLAZO | A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023. |
| FORMA DE PAGO | EL MUNICIPIO causará 02 pagos iguales, uno el 30 de noviembre de 2023 y el otro al finalizar el plazo. En diciembre se aplicará el cronograma establecido por la Tesorería. Cada pago se causará el último día hábil de cada mes excepto en el mes de diciembre en el cual se atenderá el calendario establecido por la Tesorería. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y a derecho a turno. |
| LUGAR DE EJECUCION | MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA |
| SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: | DIRECTORA FINANCIERA |

Elaboró:

EDILIA HENAO
DIRECTORA FINANCIERA